

Los ap[ost]olica p[er]m[isi]o[n] con
 y p[re]sta mi sentencia deffi-
 nitiva juzgando asi lo p[ro]-
 nuncio y mando con costas y
 mita[s]acion de licencias o
 mat[er]ias e[c]ribano la que
 di[cha] sentencia fue dada a
 Pronunciada por el d[ic]ho d[omi]n[o]
 estando haciendo audiencia
 p[ub]lica en la d[ic]ha villa
 de m[er]lina a diez dias de
 mes de julio de mill e quin[ientos]
 e setenta e cinco años la que
 fue notificada a el d[ic]ho p[er]d[u]o
 de frutos como Procurador
 de el d[ic]ho con[se]jo de la m[er]-
 ta[n] Por ausencia de el d[ic]ho
 martin de Valcarcel en los
 e[st]ados del d[ic]ho p[er]d[u]o de la
 quace e[st]e es la sentencia o pa-
 rese e[st]e que por parte de el d[ic]ho
 Pedro de frutos como Procura-
 dor del d[ic]ho con[se]jo de la